

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 NOV 2020

Bogotá, D. C. _____

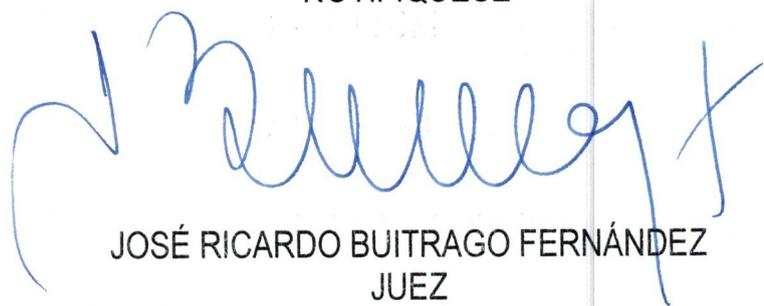
REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2018-00844-00

MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la solicitud de sustitución de la medida cautelar que antecede, se dispone:

1. LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada en el numeral 1º del auto de 11 de diciembre de 2018 (fl. 2).
2. DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-967232 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur.
3. Por secretaría líbrense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>91</u> de fecha <u>11 NOV 2020</u> GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario</p>
